



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.745.774/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 6/19 (RESOL-2019-6-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **542/19.-**

Acta Acuerdo TELEARTE S.A. - UTPBA DIBUJANTE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2016, se reúnen en representación de UTPBA, los señores LORENZO FERNANDO DNI 16.763.304 en carácter de pro secretario gremial, Daniel Das Neves, VOCAL 1RO como miembro de comisión directiva de UTPBA, Carlos Pompa DNI 17.315.549, Ricardo Breottini DNI 24.595.084, ambos Delegados Paritarios y acompañados por los miembros de la comisión interna Hernan Javier Ugazio DNI 26.642.630 y la Dra. Lucrecia Silvia Cuesta DNI en adelante REPRESENTACION UTPBA. y en representación de la Empresa TELEARTE S.A., el señor Claudio Javier Iacaruso DNI 18.410.994 en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y Apoderado, en adelante LA EMPRESA, con el asesoramiento letrado del Dr. Diego Manauta, quienes manifiestan haber arribado al presente acuerdo convencional que a continuación se detalla:-----

Artículo 1º - Ámbito de Aplicación: El presente acuerdo será de aplicación, para los trabajadores de la Empresa bajo el ámbito de representación de la UTPBA que desempeñen la función de "Dibujante".-----

Artículo 2º - Vigencia: Este acuerdo tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2016 de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley 14250. -----

Artículo 3º - Articulación Convencional: El presente acuerdo se articula con el CCT 124/75. Todo aquello que no fuera regulado en el presente acuerdo se regirá por la convención colectiva de trabajo de actividad CCT 124/75, y con los convenios articulados con dicha convención colectiva que las partes han suscripto o con aquella norma convencional que en el futuro la reemplace.-----

Artículo 4º - Tareas y Funciones: Las partes acuerdan que producto de la implementación de nuevas tecnologías y con el objeto de acompañar los cambios propios de la actividad, así como de las tareas desarrolladas por el personal que se desempeña bajo la categoría de "Dibujante", es necesario realizar una ampliación a las tareas que dicho personal desarrolla. En consecuencia, a lo ya establecido en el artículo 11 inciso L "Dibujante" del CCT 124/75, se incorporan las siguientes tareas: Diseño y armado de placas para informes periodísticos, Generación de piezas gráficas para alimentar las pantallas que forman parte de la escenografía del noticiero, Generación de mapas y animaciones que se utilizan con fondo "croma" (chroma key), Diseño de mapas, Animaciones en 3D para recrear hechos periodísticos, Escaneado y digitalización de imágenes, Descarga y conversión de videos de celulares, pendrives, CDs, DVDs, etc, Conversión de material recibido a través del sistema FTP, Carga de material al sistema FTP, Descarga y conversión de videos de sitios web, Carga y generación de links de videos.-----

Artículo 5º - Adicional Dibujante: En función de lo establecido en el artículo 4 del presente acuerdo y para el personal que se desempeña bajo la categoría de Dibujante, las partes acuerdan el pago de un adicional remunerativo mensual denominado "Adicional Dibujante", equivalente al doce por ciento (12%) tomando como base de cálculo para determinar el mismo los conceptos de "Básico" y "A cuenta de futuros aumentos sueldo", de cada trabajador. -----

Artículo 6º - Homologación: Las partes firmantes del presente, convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separadas a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el acto administrativo que así lo declare, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. --





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXPEDIENTE N° 1.745.774/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 13:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 3, Dra. Micaela Giselle Cimarelli; en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DE PRENSA DE BUENOS AIRES (UTPBA)**, comparecen el Sr. LORENZO FERNANDO DNI 16.763.304 en carácter de pro secretario gremial, Sr. Daniel DAS NEVES DNI 12.644.218, en carácter de VOCAL 1RO, el Sr. UGAZIO Hernán Javier DNI 26.642.630, Sr. POMPA Carlos Alberto DNI 17.315.549 y el Sr. BREOTTINI Ricardo Enrique DNI 24.595.084 en carácter de delegados paritarios, junto a su letrada apoderada la Dra. Lucrecia Silvia Cuesta DNI 4.671.189 Matrícula CSJN N° 33031, todos ellos en carácter de paritarios y constituyendo en este acto la comisión negociadora y por la otra parte, en representación de **TELEARTE S.A.** comparece el Sr. IACARUSSO Claudio Javier DNI 18.410.994 junto al letrado Dr. MANAUTA Diego Fernando T° 38 F° 978 CPACF, en carácter de paritarios y constituyendo la comisión negociadora, todos los presentes con identidad acreditada en esta Secretaría.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, procede a requerir a los comparecientes manifiesten expresamente si ratifican o rectifican el contenido y firma contenidas en el Acta Acuerdo que acompañan en este acto, en su original agregado a fojas 3.-----

Cedida la palabra a las partes éstas manifiestan que ratifican en un todo el contenido y firma contenidas en el Acta Acuerdo obrante a fojas 3 y solicitan la homologación del mismo.-----

En este estado, la funcionaria actuante, hace saber a los comparecientes que se elevará el expediente a la superioridad para su homologación.-----



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En estado y no siendo para más, siendo las 14:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Dra. Micaela Cimarelli
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N°3 – D.N.C
D.N.R.T.-M.T.E y S.S



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 6/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.